

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**6231**     *SARENA, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *AGRÍCOLA PANTANILLO, S.L.*  
              *(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 11 de julio de 2018, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Sarena, S.L. ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, que traspasará, sin extinguirse y por sucesión universal, la unidad económica autónoma consistente en la rama de actividad (conjunto de activos y pasivos) vinculados a la explotación agrícola de fincas, junto con los derechos y obligaciones vinculados a ésta, a una sociedad limitada de nueva creación denominada Agrícola Pantanillo, S.L. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado así como el Balance de los elementos del activo y del pasivo afectos a la unidad económica que en virtud de la escisión parcial se transmiten, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Ojén (Málaga), 12 de julio de 2018.- El Administrador único de Sarena, S.L., Nadim Massoud.

**ID: A180047332-1**